

**LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**

**CONVOCA**

**A LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, PARA LA  
POSTULACIÓN AL PROGRAMA 'CON OBRAS MENORES EL CAMBIO ES  
IMPARABLE' PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO  
SANTA MARTA EL CORAZÓN DEL CAMBIO 2020-2023.**

La Alcaldía del Cambio liderada por la Alcaldesa Virna Lizi Johnson Salcedo, continua llegando a cada rincón de Santa Marta para darle solución a los problemas históricos que afectan a las comunidades, es por esto que en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023 'Santa Marta El Corazón Del Cambio', se tiene en cuenta la inclusión del Programa Obras Menores, diseñado por el hoy Gobernador del Departamento del Magdalena, Carlos Caicedo y ejecutado en las administraciones del cambio; Gracias al impacto positivo generado en la sociedad, se continua con este legado, que permite beneficiar al mayor número de población samaria.

El programa 'Con Obras Menores El Cambio es Imparable'; tiene como objetivo seguir fortaleciendo la participación ciudadana, como derecho fundamental de los ciudadanos, que permita formar liderazgo y seguir construyendo un orden social justo incluyente, tal como lo establece nuestro mandato constitucional y de este modo reforzar capacidades organizativas de los actores sociales, como agentes del cambio en su entorno, ampliando su visión y empoderamiento, para que la ciudadanía sean los ejecutores y veedores de acciones que lleven pequeñas, medianas y grandes soluciones a problemas existentes en su comunidad.

**1. Características del programa "Con Obras Menores El Cambio Es Imparable"**

Se financiarán cuarenta y seis (46) proyectos distribuidos así:

- Localidad Uno: Quince (15) proyectos.
  - Localidad Dos: Dieciséis (16) proyectos.
  - Localidad Tres: Quince (15) proyectos.
- 1.2. Se podrán postular Juntas de Acción Comunal de la zona Urbana y Rural del Distrito.
  - 1.3. Las Juntas de Acción Comunal deben presentar una propuesta de obra a ejecutar (con dos alternativas máximo), que sea viable con un presupuesto que no supere los **Cuarenta Millones de Pesos M.L (\$40.000.000)**.
  - 1.4. Los presupuestos elaborados por parte del equipo técnico del programa (Arquitectos e Ingenieros), contemplan un valor para el A.I (administración e imprevistos), valor que es utilizado para pagos por descuentos de estampillas legales; cabe resaltar que estos presupuestos no incluye utilidad alguna.

1.5. La tipología de los proyectos a ejecutarse son los siguientes:

- Adecuación e implementación de salones comunales.
- Captación de agua potable.
- Adecuación y construcción de escaleras de acceso.
- Cerramientos.
- Adecuaciones de escenarios deportivos.
- Construcción de placa huella.
- Reparcho de pavimento y/o construcción de andenes y bordillos.
- Adecuación de redes de agua potable.
- Otras opciones de obras (cuyo alcance sea viable dentro de las condiciones técnicas, legales y financieras)

No son opcionales aquellos que incluyan suministro de cámaras de seguridad y del mismo modo los de electrificación, esto en consecuencia al alcance legal y técnico del programa.

1.6. Conformación de los comités pro obras, que tienen como objetivo velar por la correcta ejecución de cada uno de los proyectos.

1.7. La JAC postuladas deberán contar con una contrapartida (mano de obra no calificada, insumos, valor agregado al convenio solidario a ejecutarse).

## 2. Inscripción del Programa “Con Obras Menores El Cambio Es Imparable”:

Usted podrá realizar la inscripción al programa, a través del formulario de google en la página web de la Alcaldía Distrital [www.santamarta.gov.co](http://www.santamarta.gov.co), donde se deberá dar click en la Alcaldía, opción participación ciudadana-postulación para el programa “Con Obras Menores El Cambio Es Imparable”, por medio de los correos electrónicos [fase3obrasmenores@gmail.com](mailto:fase3obrasmenores@gmail.com) y [gobierno@santamarta.gov.co](mailto:gobierno@santamarta.gov.co) y/o acercarse a la Secretaría de Gobierno Distrital, ubicada en el edificio Banco de Bogotá, oficina 14-09 de la ciudad de Santa Marta.

### 3.0. Comité Evaluador:

El comité evaluador del programa está compuesto por:

1. El Secretario de Gobierno del Distrito.
2. La Alcaldesa Local Uno.
3. El Alcalde Local Dos.
4. El Alcalde Local Tres.
5. Representación técnica y social del equipo del programa.



Este comité tiene como responsabilidad evaluar las iniciativas inscritas de acuerdo con los criterios de pertinencia, impacto y necesidades básicas insatisfechas, para escoger las 46 obras a ejecutarse con el programa. La lista de las 46 obras escogidas por el comité evaluador será publicada en la Página web de la Alcaldía Distrital [www.santamarta.gov.co](http://www.santamarta.gov.co).

**3.1. Requisitos para ser seleccionados por el programa “Con Obras Menores el Cambio es Imparable”, deberá ser y/o:**

1. Ser Junta de Acción Comunal, legalmente constituida y con vigencia de constitución y Representación Legal.
2. Tener Prorroga de Auto de Reconocimiento.
3. Presentar los proyectos, técnica y financieramente viables y que no excedan los \$40.000.000.
4. Rut de persona jurídica y persona natural.
5. Aportar contrapartida equivalente a un millón de pesos (\$1.000.000) o en su defecto mano de obra no calificada representada en este valor, por cada obra menor, esto debido a que la figura de contratación legal es a través de convenios solidarios.
6. Contar con un comité pro obra conformado por máximo 20 personas de la comunidad correspondiente.

**4.0. Visitas de Campo:**

El equipo técnico del programa realizará visitas de campo a las propuestas a ejecutar, cumpliendo las normas de bioseguridad exigidas, que soporten los estudios y diseños correspondientes para posteriormente elaborar los presupuestos correspondientes.

**5.0. Comités pro-obra:**

Por cada obra clasificada la comunidad deberá conformar un comité con un número máximo de 20 personas, de los cuales mínimo el 50% deben ser mujeres el 30% jóvenes (hasta los 28 años) y el 20% hombres. Este comité tiene los siguientes objetivos:

- Realizar acompañamiento a las JAC en el proceso de la suscripción de los convenios solidarios.
- Supervisar a las JAC en el proceso de ejecución de la obra.
- Difundir y comunicar a la comunidad los objetivos, detalles, avances de la obra y su finalización.

**5.1. Asambleas de conformación de comités de obras y comités de veeduría:**

En todas las comunidades clasificadas para ejecutar el programa se debe realizar una Asamblea Comunitaria por cada Junta de Acción Comunal escogida, con la participación de mínimo veinte (20) personas por barrios y veredas. Esta Asamblea deberá escoger un Presidente(a) y un Secretario(a), quienes tendrán las siguientes responsabilidades:



- Socializar el programa “Con Obras Menores El Cambio Es Imparable”.
- Socializar la obra a realizarse ante la comunidad.
- Conformar el comité Pro-obra y comité de Veeduría.
- Presentar el equipo técnico y administrativo ante la comunidad.
- Elaborar y suscribir acta de la Asamblea.

#### Comité de veeduría

El Comité de veeduría se encargará de ejercer el control social de la obra a ejecutar, además de esto, tiene las siguientes funciones:

- Comunicar a la ciudadanía los avances en los procesos de control y vigilancia que estén realizando.
- Recibir informes, observaciones y sugerencias.
- Inscribirse en el Registro de las personerías municipales y distritales o Cámaras de Comercio.
- Definir su propio reglamento y los mecanismos de regulación del comportamiento de sus miembros.

#### Modalidad de Contratación

La realización de las obras se contratará a través de la modalidad de Convenios Solidarios que se suscribirán con las Juntas de Acción Comunal del Distrito de Santa Marta, en el marco de sus funciones como entidad sin ánimo de lucro, a quien se le apruebe el proyecto.

En caso de presentarse dudas o inquietudes frente a los ítems que conforman la convocatoria, podrá comunicarse a través del correo electrónico de la Secretaría de Gobierno, [gobierno@santamarta.gov.co](mailto:gobierno@santamarta.gov.co) y [fase3obrasmenores@gmail.com](mailto:fase3obrasmenores@gmail.com).

La presente convocatoria se divulgará a través de la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta [www.santamarta.gov.co](http://www.santamarta.gov.co) y las redes sociales de la entidad del programa “Con Obras Menores El Cambio Es Imparable” una vez publicado el presente inician las inscripciones al programa y finalizarán el día 28 de febrero del 2022.

VIRNA LIZ JOHNSON SALCEDO

Alcaldesa Distrital

Santa Marta, D. T. C. H, **21 FEB 2022**

Revisó: Bertha Regina Martínez, Asesora de Despacho.

Revisó: Bayron Arrieta Jiménez, Secretario de Gobierno (E).

Proyectó: Keylly Palma Mazeneth, Contratista.

